



CIRCULAR

Para: SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS

De: COMISIÓN DEONTOLÓGICA

Fecha: 7 de mayo de 2021

Asunto: RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROTOCOLO

Existen determinados supuestos, más o menos reiterados, en los que las denuncias dirigidas contra nuestros profesionales por mala praxis terminan resolviéndose asumiendo la compañía de seguros el pago de una indemnización a los denunciados, como consecuencia de la aceptación por parte del veterinario de la correspondiente responsabilidad en la actuación negligente. Ello, aparte de la incidencia que puede tener en la póliza del seguro de responsabilidad civil de la que es tomador el Consejo General, puede conllevar igualmente una eventual responsabilidad disciplinaria.

Por ello, la Comisión Deontológica del Consejo General, en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2020, acordó dirigir una recomendación a las Juntas de Gobierno de los Colegios a fin de que en tales supuestos se inicie el correspondiente expediente informativo con objeto de discernir la eventual responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido el veterinario en estos casos, precisamente por la aceptación de una responsabilidad sin fundamento.

Adicionalmente, se han venido recibiendo peticiones de algunos colegiados que demandan una atención más inmediata en los supuestos en que reciben reclamaciones de terceros. A tal efecto, es necesario recordar que la Comisión Ejecutiva del Reglamento de Prestaciones Sociales ya elaboró un *"Protocolo de actuación y comunicación a denunciante y denunciado"*, remitido a los Colegios el 1 de julio de 2020, en el que se concretan cuáles son las actuaciones a seguir en estos casos.



**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
VETERINARIOS DE ESPAÑA**

En concreto, constan en el documento acciones específicas en los casos de expedientes de responsabilidad civil que deben realizarse por los Colegios y por el propio Consejo General, todo ello con la finalidad de que el veterinario afectado por la reclamación tenga puntual conocimiento del estado y evolución de la reclamación, en todos sus trámites.

A este respecto, la Comisión Deontológica, en la sesión antes citada, acordó recomendar encarecidamente a los Colegios que den cumplimiento a las previsiones que se recogen en el citado Protocolo con objeto de que el veterinario afectado tenga conocimiento de esta información en todo momento y el Consejo General pueda afrontar las que les corresponden en beneficio del colegiado interesado.

Se acompaña de nuevo el citado Protocolo como recordatorio de su contenido.